

AUDIENCIA DE APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 12 de marzo de 2026, siendo las 12.02 horas , y en el marco del expediente F.C.G.B.S.D.E.U.C.(.RO-04399-P-0000(2RO-1561-JE2014), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. Susana Carrasco, y el interno G.V.F.C., asistido por su defensor/a Dr. Máximo Ballvé Bengolea -subrogante-, con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada en autos para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al CUARTO PERÍODO del año 2025, con notas CONDUCTA 6 (SEIS), CONCEPTO 6 (SEIS), FASE CONSOLIDACIÓN (agota el 02/08/2035).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital.

La defensa dijo que teniendo en cuenta la calificación del interno y con lo conversado con el Dr. Scala, entiende que le corresponde conducta ocho, atento que fue calificado todo como muy bueno, en todos los ítems, no tiene ninguna sanción ni llamado de atención, en el razonamiento de que así que cuando le bajan los puntos ante una sanción, entiende que si demuestra con su conducta que cumple reglamentos y es correcto en el cumplimiento de lo que se le exige, hay que subirle, por lo que requiere ocho en conducta. Por otro lado, siendo que le quedaría 8-6, corresponde se lo promueva a afianzamiento teniendo en cuenta la intervención de las áreas, que pidió que lo incorporaran a trabajo y por el momento no le habrían dado ninguna actividad, habiendo demostrado el interés en participar, no puede achacársele que no realice actividades, por eso pide que se le reconozca.

El interno expresa que tenía 9-7 y desde que está en esta Unidad y en Cipolletti, no volvió a tener sanciones, ni llamados de atención, lleva casi 21 años detenido y casi dos años pasado de las salidas, que allí perdió a su mamá, sólo tiene a sus tres hermanos, que él es el mayor. Que le sacaron los puntos cuando se los tuvieron que sacar, le gustaría que se los devuelvan porque está haciendo las cosas bien y para que pueda empezar a salir. Que tiene tercer año terminado, pero desde Cipolletti no le mandan los papeles.

La Sra. Fiscal dijo que tal como menciona el interno, es cierto que está en condiciones temporales para las salidas, es cierto que ha tenido varias sanciones, el

último impacto fue en el primer trimestre del 2025 que tuvo un cuatro en conducta, y tenía cuatro regulares, ahora tiene muy bueno, entiende que ha habido un reconocimiento con el seis. De cuatro le subieron a cinco, y en este trimestre, entiende que ya le acaba de subir el penal un punto, sería prudente respetando el criterio del penal, en este le subieron desde el Penal. Respecto a concepto, entiende que si es como dice el señor, habría que reclamar, lo demás tiene bueno que equivale a cinco/seis. La anterior audiencia no se hizo porque no quiso participar.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660, que en cuanto a la conducta, el señor ha mostrado un cambio radical, el 2024 estuvo plagado de sanciones, le reconcerá un punto en conducta porque ya el penal le reonoció uno, la fase corresponde al Establecimiento Penal, pero ante las imposibilidad ajena para realizar más actividades, le parece oportuno promoverlo, a modo de estímulo y para que pueda seguir avanzando y recuperar los guarismos que supo tener y ganar, por lo que RESUELVE:

I. HACER LUGAR PARCIALMENTE a la apelación interpuesta por el interno G.V.F.C. respecto de la calificación obtenida en el CUARTO PERÍODO del año 2025, con notas CONDUCTA 6 (SEIS), CONCEPTO 6 (SEIS), FASE CONSOLIDACIÓN, y, en consecuencia, AUMENTAR en UN (1) punto el guarismo de conducta y concepto, y promoverlo de fase, quedando en consecuencia con CONDUCTA 7 (SIETE), CONCEPTO 7 (SIETE), FASE AFIANZAMIENTO.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal

Secretaria

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 3 -
BARILOCHE CONSTE.